REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Siete (7) de julio de Dos mil veintidós (2022)

Referencia: **L.S.C**
Radicación: **2015-020**

El despacho procede a pronunciarse frente a las solicitudes obrantes en el expediente digital en los siguientes términos:

1.- Atendiendo la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** invocada y obrante a folio 76 del anexo 01 (expediente escaneado), y por encontrarse ajustada a las exigencias que al respecto hacen los artículos 151 y 152 del C. G. del P., el juzgado ampara por pobre y en consecuencia le designa como apoderado al Dra. JULY ANDREA ENDO CABRERA, a quien se le puede comunicar al correo electrónico andrenca19@gmail.com y numero abonado 300 245 8853. Adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazó dentro de los tres días siguientes a la notificación, su no cumplimiento acarreara la sanción prevista en el artículo 154 del C. G. del P.

Infórmesele al abogado designado que debe presentar la demanda solicitada por la peticionaria, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

SANDRA ROCÍO MORAD NOVOA

JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO – SECRETARIA
Bogotá D.C, ocho (8) de julio de 2022 (artículo 295 del C.G.P.). El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO No. 027.
Secretaria: SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO

Chm